



# DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y CONCURSOS SUBSECRETARIA DE SALUD SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesadas/os en dar cobertura, bajo la <u>Modalidad de Personal Eventual</u>, a un (1) puesto de psicóloga/o para desempeñar tareas en Hospital Buta Ranquil

Esta convocatoria surge de la necesidad de contar con un listado y orden de mérito actualizado, con vigencia máxima de 1 (un) año, para cubrir las demandas del sector originadas por: Art. 62º B del CCT

Nombre del cargo a Concursar: Psicóloga/o

Lugar de trabajo: Hospital Buta Ranquil

## Modalidad del concurso:

La inscripción será de forma virtual y deberá enviarse vía correo electrónico en (1) un solo archivo (formato PDF) al correo electrónico: rrhhbutaranquil@hotmail.com con el texto en el Asunto "Puesto- Apellido y Nombres".

Fecha de Inscripción: 07/05/2024 y 08/05/2024

Fecha de Verificación de documentación: 09/05/2024

Fecha de Entrevistas: 10/05/2024

"Se notificará a las personas inscriptas vía correo electrónico a las direcciones registradas en la inscripción".

#### Objetivo del Puesto:

trabajo de ejecución profesional que consiste en actuar con el paciente y su familia a través de recursos, procedimientos y técnicas psicológicas.

#### Perfil del Puesto:

- Realizar actividad de atención al individuo, familia y comunidad.
- Realizar intervención y seguimiento, evaluación y supervisión clínica de pacientes ambulatorios e internación (tanto en intervención de crisis del ciclo vital familiar como en patologías graves).





- realizar promoción y prevención de la salud mental (eventos descritos y traumatológicos)
- valorar la situación del paciente y su familia dentro de su comunidad y realizar el diagnóstico.
- desarrollar y/o participar en investigaciones de salud.
- trabajar articuladamente con los otros miembros del equipo de salud.
- trabajar interdisciplinariamente con otras instituciones y actores, trabajo en red.
- participar en actividades de coordinación local y zonal en conducción de equipos y programas.
- participar en capacitaciones del servicio.
- participar en la educación permanente y continua en servicios y hacía la comunidad.
- Coordinación de talleres, grupos terapéuticos y psicoeducativos.
- asistir a la comunidad cuando requiera para obtención de certificados para completar trámites e inscripciones a instituciones educativas

## **REQUISITOS:**

- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I artículo 19° Ingreso –
  incisos b); c) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente. (Excluyente)
- Poseer Título psicóloga/o expedido por establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. (Excluyente)
- Matricula Profesional de la Provincia del Neuquén vigente (Preferente). En caso de no contar con matrícula, tendrán un plazo de 15 días para gestionar su obtención. (Excluyente)
- Contar con hasta treinta y cinco años (35) de edad las mujeres y hasta con cuarenta (40) años de edad los hombres. Si posee más edad de la establecida, deberá acreditar fehacientemente años de servicio anteriores, computables y reconocidos a los efectos jubilatorios con reconocimiento de servicios de la caja en la que haya realizado los aportes, siempre que, restándolos de la edad cronológica, la diferencia sean los años requeridos para el ingreso o menos. (Ley 3408) (Excluyente)
- Domicilio acreditable por DNI en la provincia de Neuquén (Excluyente)
- Poseer Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. (Excluyente) <a href="http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos">http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos</a>
- Curso o capacitación relacionada al puesto. (Preferente)

#### **DOCUMENTACION A PRESENTAR:**





- 1. Formulario de Solicitud de Inscripción, con los datos de identificación de postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I). (Excluyente)
- 2. Declaración Jurada que deje constancia que la/el postulante no está comprendida/o en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 19 del CCT. (Anexo II). (Excluyente)
- 3. Copia del Título psicóloga/o (anverso y reverso) (Excluyente)
- 4. Copía de Matrícula para el ejercicio legal de la profesión emitida Colegio Profesional de Psicología de Neuquén vigente (Preferente). En caso de no poseerla, tendrá 15 días para gestionarla. (Excluyente)
- 5. Copia del D.N.I. (anverso y reverso). (Excluyente)
- Copia de certificación de servicios emitido por ANSES, para justificar los aportes previsionales según requisito de edad requerida por artículo 19 de CCT. (Excluyente)
- 7. Currículum Vitae (Excluyente) con todas las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales correspondientes si las tuviera, según los requisitos para el cargo que se postula. (Preferente)
- 8. Copia del Certificado de Libre de Deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. (Excluyente) <a href="http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos">http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos</a>
- 9. Copia de cursos de Capacitación en área para el que se postula. (Preferente)

<u>Régimen Laboral</u>: Trabajadora/or Eventual - Articulo N° 29 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3408 "Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo".

Sin otro particular, saludo muy atentamente. -





## ANEXO I

# FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:
APELLIDOS Y NOMBRES:
D.N.I.N:
FECHA DE NACIMIENTO:
LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA:
······································
NACIONALIDAD:
ESTADO CIVIL:
NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
OTRAS CAPACITACIONES DE INTERÉS:
MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:
······································
.,
LUGAR Y FECHA:
FIRMA POSTULANTE:





ANEXO II

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ranguno de los impedimentos señalados en el Artículo 19º del Convento Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud Neuquên.	
Firma:	<del></del>
Apelido y Nombrez	
DNI N°:	
Lugar y fecha:	1 1

Articulo 19": ingreso

El ingreso al SPPS, sera mediante regimen de concurso y estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones minimas:

- a) Existancia previa de la vacante.
- b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no manos de divolocho (18) años de edad.
- c) Poseer aptitud adecuada y probada iñoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos que aseguren los principios de publicidad, transparencia e agualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- d) Apritud psicofísica para la prestación en el cargo o función, que se acreditara con examén pre ocupacional aprobado, cumpliendo con las condiciones necesarias de salud física, mental y social para su ingreso.
- e) A los efectos previsionales, contar con hasta treinta y cinco (35) años de edad las mujeres y hasta con 40 años de edad los hombres. Si el trabajador posee más edad de la establecida, deberá acreditar fehacientemente años de servicios anteriores, computables y reconocidos a los efectos jubilatorios con reconocimiento de servicios de la caja en la que haya realizado los aportes, siempre que, restândolos de la odad cronológica del trabajador, la diferencia sean los años requesidos para el ingreso o menos.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar al SPPS:

- 1. El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- 2. El inhabitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- II sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Publica Nacional, Provincial, Municipal o goberno de la Ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- d) Las personas jubiçadas, retiradas o que se encuentran comprendidos en periodo de veda por retiras valuntanos o casaciones por las causas comprendidas en el artículo 111º del EPCAPP.
- e) El que tenga la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al boneficio de la jubilación.
- f) sos que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden instatucional y el sistema democrático.
- g) 🖺 fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- b) El que tuviera la actuación público contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y quen atenta o haya atentado el respeto a las instituciones fundamentales de la Noción Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas e inexistentes, cualquiera sea el tiempo transpursido.

Asimismo, el personal excluido y/o no afcurrado, no podrá ingresar como personal convencionado del SPPS por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sinsexepciones, cumplimentar el régimen de concursos.